

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 11001 40 03 057 2019 01084 00.

Agréguese a los autos el oficio No. 5211 del 7 de diciembre de 2021 proveniente del Juzgado Cuarenta y Ocho Civil del Circuito de Bogotá, para los fines legales pertinentes.

Téngase en cuenta lo resuelto por el superior, en providencia del 2 de agosto de 2021, mediante la cual se confirmó el proveído del 24 de marzo de 2021, por medio del cual, se tuvo en cuenta el material probatorio allegado a la causa y se advirtió la configuración de los requisitos para dictar sentencia anticipada (artículo 278, numeral 2 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,



MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ